

Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16053-19-1313-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1313

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 695,372.3 |
| Muestra Auditada | 695,372.3 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a servicios personales, de los cuales se revisó una muestra de 695,372.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones correspondientes a los servicios personales por 695,372.3 miles de pesos financiados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023.

Servicios Personales

2. De lo destinado a “Servicios Personales” por el municipio Morelia, Michoacán de Ocampo, con cargo a las PFM 2023, se revisaron 695,372.3 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, de las 24 quincenas del 2023, correspondientes a los conceptos de percepciones Sueldo Base, Dietas, Ayuda al Transporte, Apoyo a la Vivienda, Apoyo Alimentario, Beca Educacional, Gratificación por Servicios Adicionales, Compensación por Trabajos Adicionales, pagadas a 5,149 empleados de confianza y eventuales, con 128 categorías; que se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizado y se pagaron conforme a la normatividad aplicable; sin embargo, no proporcionó la documentación que autorice el pago de la Gratificación por Servicios Adicionales, Gratificación por Servicios Especiales y Compensación por Trabajos Adicionales por 15,288.5 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo 2022-2024 entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, y el Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia, Michoacán, artículos 59 y 60; de la Minuta de Acuerdos entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, y el Sindicato de Limpia y Transporte, cláusulas décimo primera, cuadragésima tercera; del Convenio Fuerza de Juicio 2022 entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, y el Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia, Michoacán, cláusulas cuadragésima, cuadragésima sexta, y de la Minuta de Acuerdo entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, y el Sindicato Demócrata de Empleados Municipales de Morelia, cláusulas cuadragésima segunda, cuadragésima octava.

El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios,

memorándums, listas de incidencias y lista de asistencia que justifican y aclaran la autorización de los pagos de las percepciones de la Gratificación por Servicios Adicionales y Compensación por Trabajos Adicionales por 7,256,994.07 pesos, quedan pendientes de aclarar 8,031,530.92 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-16053-19-1313-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,031,530.92 pesos (ocho millones treinta y un mil quinientos treinta pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar las autorizaciones de los pagos realizados por concepto de las percepciones por gratificación de servicios adicionales, gratificación por servicios especiales y compensación por trabajos adicionales, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo 2022-2024 entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, y el Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia, Michoacán, artículos 59 y 60; de la Minuta de Acuerdos entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, y el Sindicato de Limpia y Transporte, cláusulas décimo primera, cuadragésima tercera; del Convenio Fuera de Juicio 2022 entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, y el Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia, Michoacán, cláusulas cuadragésima, cuadragésima sexta, y de la Minuta de Acuerdo entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, y el Sindicato Demócrata de Empleados Municipales de Morelia, cláusulas cuadragésima segunda, cuadragésima octava.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,031,530.92 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 695,372.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,031.5 miles de pesos, el cual representó el 1.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MC-DACC-0049/2025, de fecha 13 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.

Shojas, 2ed's, lacave.

DHL:62 9272 6926

A/12

13 de enero de 2025
Morelia, Michoacán de OcampoTitular de la Contraloría Municipal
Dirección de Auditoría y Combate a la Corrupción
Oficio CM-DACC-0049/2025Asunto: Atención de los resultados y observaciones preliminares
Notificadas mediante oficio número DGAF" D" /3814/2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel,
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracciones V, XIV, y XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 51 fracciones IV y 53 fracción IV, inciso A), subinciso b), del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 142, y 143 fracciones I, y XV, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; y 20, 23 inciso b) y 25 fracciones I, II, III, y IV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo; así como en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 10 de septiembre de 2020, mediante el cual se me designa como enlace para la atención de auditorías por parte del Ayuntamiento de Morelia ante los entes de fiscalización Federales y/o Estatales.

Con la finalidad de atender los resultados finales y observaciones preliminares notificadas mediante oficio número DGAF" D" /3814/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, derivados de los trabajos de fiscalización de los recursos correspondientes a la auditoría 1313 denominada **Participaciones Federales a Municipios**, y de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; por lo anterior tengo a bien remitirle a Usted, información y documentación soporte para su valoración y análisis para solventar los resultados con observación, como se detalla en anexo al presente.

Sin otro particular, me es grato saludarle cordialmente.

Atentamente.

Mtra. María del Carmen López Herrejón,
Contralora Municipal

C.c p.- Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia. - Para su conocimiento.
C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez. - Síndico Municipal. - Mismo fin
Expediente
Minutario.

MCLH/OPC/AG

Contraloría Municipal

Av. Acueducto No. 625, Int. 308
Col. Vasco de Quiroga
C.P. 58230, Morelia, Michoacán
T. 443 312 99 70
contraloria@moralia.gob.mx
www.contraloria.moralia.gob.mx

1 de 1



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Servicios Personales

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las participaciones federales correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Administración, ambas del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de las Condiciones Generales de Trabajo 2022-2024 entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, y el Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia, Michoacán, artículos 59 y 60; de la Minuta de Acuerdos entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, y el Sindicato de Limpia y Transporte, cláusulas décimo primera, cuadragésima tercera; del Convenio Fuera de Juicio 2022 entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, y el Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia, Michoacán, cláusulas cuadragésima, cuadragésima sexta, y de la Minuta de Acuerdo entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, y el Sindicato Demócrata de Empleados Municipales de Morelia, cláusulas cuadragésima segunda, cuadragésima octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.